



REGLAMENTO DE SELECCIONES NACIONALES DE TENIS DE PLAYA

TITULO I: REGLAS GENERALES:

Artículo 1:

El presente reglamento define las normas, condiciones y criterios que servirán para la conformación de Preselección y Selección Nacional Adulto y Menor. Además de las acciones y conductas del entorno que los rodea en el desarrollo de la disciplina del Tenis de Playa.

Artículo 2:

Para pertenecer a la Preselección Nacional Adulta los jugadores (as) deben estar dentro de los 8 primeros puestos del ranking ITF y deben estar activos. Los jugadores (as) que considere el capitán deberán firmar una carta de compromiso con las exigencias señaladas por el capitán y la Federación de Tenis para ser parte de la Pre-Selección Nacional y Selección Nacional.

Artículo 2.1

Para las categorías menores, se realizará una primera convocatoria con los jugadores(A) que hayan participado de procesos anteriores de selecciones o preselección. Posteriormente se realizará un llamado a concentración abierta en todas las categorías (sub 12,14,16,18 damas y varones).

Artículo 2.2:

Las concentraciones de la Preselección se efectuaran en los torneos ITF, Nacionales o en lugares donde el capitán estime conveniente en conjunto con el comité y la Federación de Tenis de Chile.

TÍTULO II: CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE SELECCIÓN

Artículo 1:

En la conformación de los equipos representativos del país para cualquier competencia se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

- Evaluaciones continuas en las competencias donde participen
- Concentraciones evaluativas.



- Categorías Adultas: Seleccionar los dos (2) primeros jugadores(as) por ranking ITF.
- Categorías Menores: Seleccionar al número 1 de cada categoría por ranking (ITF-NACIONAL O Ranking Juniors).
- Categorías Menores: Los jugadores números dos - tres y cuatro será designado por el capitán y el ayudante técnico, escogido por méritos, por evaluación y conveniencias de conformación del equipo.
- En Categoría Adulto: El Tercer y Cuarto jugador se escogerá según las necesidades de conformación del equipo, será designado por el capitán, escogido por méritos, por evaluación y conveniencias de conformación del equipo, en caso de que el jugador numero 1 y 2 no puedan representar al país por algún motivo personal deberán informar al capitán, a la comisión y a la federación de tenis de chile para que el capitán pueda designar nuevos jugadores.
- Para las competencias Mundiales por equipos en adultos y menores se designarán de la siguiente manera:

MENORES:

- Jugador numero 1 directo por Ranking

- Jugador numero 2 por decisión Técnica
- Jugador numero 3 por decisión Técnica

ADULTO:

- Jugador número 1 y 2 por Ranking IT F
- Jugador numero 3 y 4 por decisión Técnica

CONCENTRACIONES:

Se realizarán 4 concentraciones con los jugadores de la Preselección y 2 con los jugadores elegidos para representar al país.

- En caso de que un menor este designado para el proceso de adultos y a la vez del proceso de menores deberá escoger uno de los dos procesos.

Artículo 2:

Requisitos exigidos por la Federación de Tenis de Chile y por el capitán para integrar las Selecciones Nacionales:

- Porcentaje suficiente de asistencia (100%) y puntualidad a los entrenamientos
- Disciplina en los entrenamientos y competencias
- Resultados Nacionales e Internacionales
- Evaluaciones periódicas de la Pre – selección Nacional según Calendario de Eventos
- Experiencia deportiva
- Se deberá realizar un informe de todos los jugadores que participaron en los procesos y se presentara a la Federación de Tenis de Chile.

Carta Compromiso Deportista

Yo, _____,
RUT _____, preseleccionado de tenis playa, me comprometo
a cumplir los siguientes deberes:

- Asistir con puntualidad y regularidad a los entrenamientos
- Mantener una conducta acorde con la normativa de Convivencia deportiva.
- Responsabilizarme de mi cuidado personal y en especial no ingerir alcohol ni menos algún tipo de droga ilícita.
- Presentar justificativo por escrito, incluyendo certificación médica, según corresponda, al entrenador y a la comisión en caso de ocurrirme algún problema o sufrir algún impedimento para participar en eventos deportivos y/o en los entrenamientos.

El NO cumplimiento por indisciplina de este compromiso, facultará a la Comisión de Tenis Playa, a la Federación de Tenis de Chile y al entrenador para aplicar sanciones determinadas por el Reglamento Federativo.

FIRMA JUGADOR(A)

FIRMA COMISION DE TENIS PLAYA

FIRMA DIRECTOR DE TENIS PLAYA